



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 Año Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N° 142/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.347, las Resoluciones CAGyMJ Nros. 137/2017, 41/2018, 77/2019 y 5/2020, las Resoluciones OAyF Nros. 355/2015, 293/2017, la Resolución SAGyP N° 227/2021, las Resoluciones AGT Nros. 340/2015 y 225/2017 rectificada por la Resolución AGT N° 294/2017, 216/2018, 318/2019 y 132/2020, el Expediente Administrativo MPT0026 8/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, mediante Resolución OAyF N° 355/2015 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó y adjudicó a la empresa KORO S.R.L., la Licitación Pública N° 22/2015 para la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 932 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó por ante el Consejo de la Magistratura, mediante Expediente CM DCC N° 170/15-0, según Orden de Compra N° 915.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

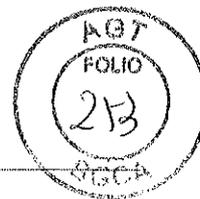
Que, en virtud de ello, mediante Resolución AGT N° 340/2015, se aprueba la participación de este Ministerio en la licitación mencionada por el término de veinticuatro (24) meses, y cuyo vencimiento operó el 30 de noviembre de 2017, atento que en el primer piso y subsuelo del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen N° 932, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionan las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2, edificio cuya administración se encuentra a cargo del mencionado Consejo, cuyo monto mensual ascendió a PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 16.880,00.-).

Que, asimismo, por Resolución CAGyMJ N° 137/2017 del Consejo de la Magistratura CABA, se aprobaron las redeterminaciones de precios Nros.-1 con una variación del 12,10% al mes de febrero de 2016, N° 2 con una variación del 10,14% al mes de abril de 2016 y la N° 3 con una variación del 4.07% al mes de septiembre de 2016.

Que por otra parte, mediante Resolución OAYF N° 293/2017 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó la prórroga de la Licitación Pública N° 22/2015, por el termino de doce (12) meses a partir del 01 de diciembre de 2017, y por el monto total correspondiente a este Ministerio Publico Tutelar de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 260.273,48.-) de acuerdo a las redeterminaciones aprobadas.

Que, mediante Resolución AGT N° 225/2017 rectificada por Resolución AGT N° 294/2017 se aprobó la participación en la prórroga y el pago de las redeterminaciones de precios señaladas, según obra a fs. 132/134 y 159/160, respectivamente.

Que, posteriormente, la Dirección de Coordinación de Contrataciones dependiente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica la Resolución CAGyMJ N° 41/2018, que aprueba las redeterminaciones de precios de la referida Licitación Pública N° 22/2015, así la N° 4 con una variación del 4.62 % al mes de octubre de 2016, N° 5 con una variación del 5,04% al mes de febrero de 2017, N° 6 con una variación del 5,30% al mes de abril de 2017 y la N° 7 con una variación del 7,59% al mes de julio de 2017, por lo que de acuerdo al criterio presupuesto, el monto mensual por el servicio de referencia para este Ministerio asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCO CON 03/100 (\$ 27.005,03) a partir del mes de julio de 2017.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 Año Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que por Resolución AGT N° 216/2018, se aprobaron las redeterminaciones Nros. 4 y 5, conforme lo requerido por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la mencionada Dirección de Coordinación de Contrataciones informa que por Resolución CAGyMJ N° 77/2019, se aprobó la redeterminación de precios N° 8 con una variación del 6,45% al mes de enero de 2018, y determina la diferencia a abonar a favor de la empresa adjudicataria KORO SRL por los meses de enero a marzo de 2018, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 58/100 (\$ 5.222,58.-) para el Ministerio Público Tutelar, cuyo monto mensual asciende a partir de esta redeterminación a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 28.746,20.-).

Que por Resolución AGT N° 318/2019 se rectificó el artículo 1° de la Resolución AGT N° 216/2018, y se aprueba el pago de las redeterminaciones de precios 4, 5, 6 y 7 de acuerdo con lo expresado en el considerando precedente, y se autorizó el pago conforme redeterminación de precios N° 8 por el periodo enero a marzo de 2018.

Que, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pone en conocimiento la Resolución CAGyMJ N° 5/2020, que rectifica el monto total de la redeterminación de precios N° 8, y asimismo requiere a esta unidad de organización, abonar la diferencia por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y hasta el mes de enero de 2020, inclusive.

Que, en consecuencia, por Resolución AGT N° 132/2020, se aprobó el pago de la redeterminación de precios N° 8, por la diferencia comprendida entre el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de 2020, inclusive, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 72/1000 (\$ 43.521,72).

Que, en esta instancia, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pone en conocimiento la Resolución SAGyP N° 227/2021, y requiere a este Ministerio Público Tutelar abonar la diferencia por el periodo comprendido entre el mes de julio 2020 y noviembre 2020.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, conforme se desprende de los considerando de ésta, la Dirección General de Obras y Servicios Generales por Nota N° 4035/2020, expresa que "...debido a la imperiosa necesidad de continuar con la prestación del mantenimiento integral del edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 932, la firma KORO S.R.L., continuó cumpliendo ininterrumpidamente el servicio, gestionando su pago mensual al amparo de la figura del legítimo abono, y tomando como monto el último valor actualizado y mencionado ut-supra..."

Que, asimismo surge que la citada empresa efectuó una presentación el 14 de julio del año 2020 solicitando el reconocimiento de mayores costos, y reiterando dicha solicitud el 3 de febrero de 2021, la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicitó a la Oficina de Redeterminación de Precios que analice la cuantía de pretensión de ajuste de precios sobre los servicios aprobados por legítimo abono, a partir de julio del año 2020, utilizando la metodología establecida por la Resolución CM N° 198/2020.

Que en dicho sentido, la Oficina de Redeterminación de Precios elaboró los cálculos correspondientes, informo el monto mensual actualizado por el servicio de mantenimiento integral en cuestión y considero que se debe reconocer a la firma KORO S.R.L. un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 39/100 (\$ 1.270.645,39.-) por ajuste de precios, durante el periodo de Julio 2020 y Noviembre 2020, como saldo entre el valor oportunamente abonado por el Consejo de la Magistratura y el valor actualizado en base a la variación de los índices económicos.

Que por lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que aprueba el pago de la redeterminación de precios de la referida Licitación Pública N° 22/2015, que tramitó a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el mes de julio de 2020 y noviembre de 2020, por porcentaje que le corresponde a este Ministerio Público Tutelar (8%) por el edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, lo que hace un total de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$101.651,63).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 Año Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por las Resoluciones AGT Nros. 38/2021 y 59/21,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$101.651,63), por la diferencia del servicio de mantenimiento integral del edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por la empresa KORO S.R.L., por el período comprendido entre julio de 2020 a noviembre 2020, y abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires previa presentación de la documentación respaldatoria, de acuerdo con la información brindada por la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura CABA.

Artículo 2.- Imputar el gasto aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2021.

Artículo 3.- Hacer saber a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar para que efectúe el correspondiente pago.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



REG. N° 142/2021 T° XIV F° 272/274 FECHA 14/9/2021


Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia

Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

